

**Asamblea General**

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la segunda sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 2 de octubre de 2006, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Acharya (Nepal)**Sumario**

Tema 35 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas*

Tema 36 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos*

Tema 37 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*

Tema 38 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos*

Tema 39 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*Territorios no comprendidos en otros temas del programa*)*

Solicitudes de audiencia

* Temas que la Comisión ha decidido considerar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 35 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/61/23, caps. VII y XII, y A/61/70)

Tema 36 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (A/61/23, caps. V y XII)

Tema 37 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/61/23, caps. VI y XII, y A/61/62)

Tema 38 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (A/61/66)

Tema 39 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/61/23 y A/61/121)

1. **El Presidente** recuerda que la causa de la descolonización se cuenta entre las cuestiones que definieron el carácter de la última parte del siglo XX. Gracias a los esfuerzos incansables de las Naciones Unidas, la mayor parte de la población del mundo ya no se halla bajo dominación colonial. No obstante, en la lista de las Naciones Unidas figuran todavía 16 territorios no autónomos. Por consiguiente, es esencial que se mantenga el impulso y que la tarea de la descolonización se concluya en el plazo más breve posible.

2. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria), haciendo uso de la palabra en su calidad de Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, presenta el informe del Comité Especial (A/61/23), que contiene información detallada sobre las actividades realizadas por el Comité y la labor prevista para el futuro, así como recomendaciones formuladas como proyectos de resolución. Durante 2006 el Comité siguió analizando el acontecer en los 16 territorios no autónomos restantes, y en el período de sesiones ordinario que celebró en junio contó con la participación de representantes de territorios no

autónomos y de dos de las cuatro Potencias administradoras, Francia y Nueva Zelandia, así como de organizaciones no gubernamentales y expertos. El informe no contiene una exposición sobre el Seminario del Pacífico de 2006, ya que éste debió aplazarse en razón de las dificultades que se suscitaron en Timor-Leste. El Comité Especial espera que el Seminario se celebre en noviembre de 2006, y expresa su reconocimiento a Fiji por acceder a servir de anfitrión.

3. El Comité Especial subraya en su informe que no puede subestimarse la función que corresponde a las Potencias administradoras en cuanto a asegurar el avance hacia la descolonización, y señala la cooperación ejemplar de Nueva Zelandia en relación con la libre determinación de Tokelau, donde se celebró en febrero de 2006 un referéndum de libre determinación. Al respecto, el orador señala a la atención el informe de la Misión Especial de las Naciones Unidas, contenido en el documento A/AC.109/2006/20. Por lo que se refiere a las otras Potencias administradoras, si bien en el informe se acoge con satisfacción la cooperación brindada por el Reino Unido para facilitar la Misión Especial de las Naciones Unidas a las Islas Turcas y Caicos en abril de 2006, se indica asimismo que el Reino Unido y los Estados Unidos de América no participaron oficialmente en la labor del Comité Especial. En el informe se pone de relieve la importancia de las misiones visitadoras a los territorios no autónomos como medio para difundir y reunir información sobre el proceso de descolonización. En ese contexto, señala a la atención el informe de la Misión Especial de las Naciones Unidas a las Islas Turcas y Caicos que figura en el documento A/AC.109/2006/19.

4. **El Sr. Severin** (Santa Lucía), hablando en su calidad de Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, recuerda que en la sesión de apertura del Comité Especial en febrero de 2006 los Estados Miembros reconocieron que la cuestión de la descolonización se había vuelto cada vez más compleja y que se requerían al respecto medidas nuevas e innovadoras. En consideración de esa complejidad, las resoluciones aprobadas por el Comité Especial se formularon al cabo de extensas deliberaciones y de un detenido examen de la información disponible, y contienen recomendaciones de orden práctico.

5. El Comité Especial ha procurado abordar su mandato con un enfoque dinámico, emprendiendo una Misión Especial de las Naciones Unidas a las Islas Turcas y Caicos en abril de 2006 con el fin de entablar un diálogo interactivo con el gobierno y el pueblo de ese territorio. Los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas desempeñaron una función de importancia en esa misión. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) facilitó la participación de uno de los más destacados expertos en gobernanza para que se pudiese contar con sus aportes sustantivos. Es de notar que durante 2006 la Potencia administradora cedió algunas responsabilidades al gobierno elegido de las Islas Turcas y Caicos. En el caso de los territorios del Pacífico, el PNUD y la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos aportaron una contribución de importancia al referéndum que se celebró en Tokelau en 2006.

6. Durante el período que abarca el informe el Comité Especial puso en efecto nuevos procedimientos operacionales, incluida la presentación por el Presidente de reseñas de las deliberaciones más importantes del período de sesiones, y estrechó su colaboración con los órganos de derechos humanos y las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con las poblaciones indígenas y la discriminación racial. El Comité Especial solicitó que el Departamento de Información Pública intensificase sus esfuerzos por difundir información a los territorios, ya que la falta de información en los propios territorios seguía siendo un impedimento para la realización de la libre determinación. Además, el Comité Especial exhortó al sistema de las Naciones Unidas a que facilitase la participación de los territorios en sus trabajos, e instó a que se aplicase con eficacia el Plan de Acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

7. El Comité Especial pidió que se iniciase un examen caso por caso de cada territorio, con la participación del gobierno territorial, la Potencia administradora y las Naciones Unidas. Si bien en el referéndum que se celebró en Tokelau sobre la libre asociación no se alcanzó la mayoría necesaria del 66%, las consultas continuas entre el Gobierno de Nueva Zelanda y el Comité Especial han sido ejemplares y deben servir de modelo para otras Potencias administradoras que se siguen resistiendo a participar

en el diálogo internacional establecido por las Naciones Unidas. El Comité Especial pide al Secretario General que facilite el diálogo entre el Comité y las Potencias administradoras pertinentes a fin de que pueda llevarse a efecto el examen caso por caso.

8. Para la aplicación del mandato de descolonización se requiere un esfuerzo colectivo del sistema de las Naciones Unidas, las Potencias administradoras, la comunidad internacional y los pueblos de los territorios. Dada esa necesidad de colaboración, el Presidente del Comité Especial preparó un Plan de aplicación del mandato de descolonización para 2006-2007, que figura en el documento A/60/853. En el documento se organizan las diversas iniciativas que ha adoptado la Asamblea General y se precisan los órganos de las Naciones Unidas que tienen la responsabilidad de ejecutarlas. En el plan se prevé la utilización de expertos independientes para la realización de un análisis crítico y amplio de la situación en el terreno en los diversos territorios. Los retos a que se hace frente en el empeño por completar el proceso de descolonización no son insuperables, siempre que la Asamblea General tome medidas para promover la aplicación de las resoluciones sobre descolonización que ha recomendado el Comité Especial. Sólo mediante la aplicación de esas resoluciones podrán las Naciones Unidas cumplir el mandato de lograr la descolonización de los 16 territorios restantes.

9. **El Sr. Elsherbini** (Egipto) destaca la función fundamental de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización y dice que se precisan más esfuerzos para asegurar que todos los territorios puedan ejercer el derecho a la libertad, la independencia y la libre determinación. Para que se logre ese objetivo, todos los Estados Miembros deben comprometerse cabalmente a eliminar la colonización y a suministrar asistencia a los territorios no autónomos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la descolonización y la Declaración Universal de Derechos Humanos. La eliminación del colonialismo sigue siendo una de las metas prioritarias de las Naciones Unidas, y es importante insistir en el derecho de los pueblos bajo dominación colonial a perseguir la libre determinación. Deben fortalecerse las comunicaciones y los intercambios de puntos de vista entre el Comité Especial, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Información Pública, con miras a la difusión de información sobre la función

de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización.

10. Es importante realzar la efectividad de las misiones visitadoras, puesto que constituyen un instrumento vital para conocer la situación sociopolítica de los territorios no autónomos y comprender las aspiraciones de sus pueblos. En virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, las Potencias administradoras tienen la obligación de suministrar al Comité Especial información relativa a los territorios bajo su administración. Todos los territorios tienen derecho a utilizar sus recursos naturales para su propio beneficio, y a proteger su patrimonio cultural. Todo intento por parte de una Potencia administradora de controlar o utilizar dichos recursos debe ser motivo de preocupación para el Comité Especial. Las Naciones Unidas deben intensificar las actividades encaminadas a facilitar el desarrollo económico y social de los territorios no autónomos, y el proceso de descolonización exige esfuerzos continuos. La delegación del orador se ha comprometido a apoyar todos los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo y espera ver el día en que el pueblo palestino se halle en situación de establecer su propio Estado independiente y soberano.

11. **El Sr. Talbot** (Guyana), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Río, dice que el Grupo de Río reafirma su apoyo al Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo e insta a las Potencias administradoras a adoptar las medidas necesarias para la descolonización de cada uno de los territorios no autónomos restantes, teniendo en cuenta sus características particulares. El Grupo de Río apoya enérgicamente las actividades que realiza el Comité Especial, en particular la evaluación anual de la situación política, económica y social en cada uno de los territorios, la celebración de seminarios en las regiones del Pacífico y el Caribe, el envío de misiones visitadoras y la presentación anual de recomendaciones a la Asamblea General. Asimismo, acoge complacido el informe del Comité Especial (A/61/23), y estima que es esencial que las Potencias administradoras y los Estados interesados apliquen sin dilación las recomendaciones contenidas en ese informe. El Grupo de Río atribuye gran importancia a la difusión de información sobre la descolonización y respalda la labor del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.

12. El Grupo de Río estima necesario que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones tendientes a dar una solución pacífica, justa y definitiva a la controversia relativa a la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland), Georgias del Sur (South Georgia) y Sandwich del Sur (South Sandwich) y las zonas marítimas circundantes, de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes de la Asamblea General, el Comité Especial y la Organización de los Estados Americanos.

13. El Grupo de Río espera que el Seminario Regional del Pacífico se celebre a fines de noviembre con la participación de representantes de los territorios no autónomos. El Grupo también toma nota de los progresos realizados por Tokelau; destaca la cooperación y colaboración brindadas por Nueva Zelanda como Potencia administradora e invita a otros a hacer lo mismo. Con respecto a los pequeños territorios insulares del Caribe y el Pacífico, la comunidad internacional debe facilitar el crecimiento sostenible de sus economías con objeto de impulsar el proceso de descolonización de conformidad con los deseos de sus pueblos.

14. En cuanto al Sáhara Occidental, el Grupo de Río reafirma la responsabilidad de las Naciones Unidas en lo que se refiere a asegurar el ejercicio por parte del pueblo saharauí de su derecho a la libre determinación en el marco de una solución justa, mutuamente aceptable y duradera. El Grupo de Río apoya plenamente los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Personal para el Sáhara Occidental por hallar tal solución e insta a las partes a cooperar con las Naciones Unidas y entre sí para poner término a la actual situación de estancamiento.

15. **La Sra. Núñez Mordoché** (Cuba) dice que aunque ya ha transcurrido más de la mitad del Segundo Decenio para la Eliminación del Colonialismo, los progresos han sido muy limitados. En efecto, se han puesto en tela de juicio la validez de los esfuerzos en pro de la descolonización y la existencia misma de la Cuarta Comisión. La descolonización debe seguir siendo tema prioritario de las Naciones Unidas. En su decimocuarta Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno, celebrada en La Habana en septiembre de 2006, el Movimiento de los Países no Alineados reafirmó su apoyo a la Cuarta Comisión, instó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que acelerasen el proceso de descolonización y abogó

por la aplicación efectiva del Plan de Acción para el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. Cuba apoya esos pronunciamientos y reafirma que la Cuarta Comisión debe seguir siendo el foro para las deliberaciones sobre la aplicación del proceso de descolonización.

16. Es motivo de preocupación para la delegación de Cuba que algunas Potencias administradoras se nieguen a cooperar plenamente con el Comité Especial. Las actividades del Comité Especial y las buenas intenciones de la gran mayoría de los Estados Miembros no bastarán para que se logre la eliminación del colonialismo. También se precisa el apoyo decidido de las Potencias administradoras. A este respecto, señala que las misiones visitadoras son de gran utilidad para alcanzar los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y deben llevarse a efecto en forma periódica. Cuba expresa su reconocimiento a Nueva Zelandia por su actitud abierta y su cooperación e insta a otras Potencias administradoras a emular este ejemplo.

17. El Comité Especial aprobó una resolución en que se reconoce el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación y la independencia. La delegación de Cuba espera, en consecuencia, que la Asamblea General someta la cuestión de Puerto Rico a un examen detallado. La oradora reafirma el apoyo de Cuba al derecho del pueblo saharauí a la libre determinación, y reitera su apoyo incondicional a los derechos legítimos de la Argentina en la controversia relativa a las Islas Malvinas e insta a que se mantengan el diálogo y la cooperación en la búsqueda de una solución justa y definitiva.

18. Cuba atribuye gran importancia a la difusión de información sobre la descolonización. A este respecto, celebra la realización de los seminarios regionales del Comité Especial y toma nota con agrado de que Fiji servirá de anfitrión del próximo Seminario Regional del Pacífico. Los Estados Miembros tienen el deber moral de contribuir a las oportunidades educacionales de que disponen los habitantes de los territorios no autónomos. No obstante lo limitado de sus recursos, Cuba ha otorgado becas de estudio a 620 estudiantes de territorios no autónomos. Lamentablemente, sólo 58 Estados Miembros han ofrecido facilidades de este tipo. Por lo tanto, la oradora exhorta a los Estados Miembros con mayor capacidad económica a que contribuyan en este empeño.

19. Junto con otros 18 países, Cuba patrocinó un proyecto de resolución titulado "Apoyo prestado a los territorios no autónomos por los organismos especializados y las organizaciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas" que se aprobó en el período de sesiones de 2006 del Consejo Económico y Social. Sólo cinco organismos especializados y organizaciones de las Naciones Unidas respondieron con aportes substantivos a la solicitud de información acerca de sus actividades en relación con la prestación de asistencia a los territorios no autónomos. La oradora insta a los organismos y organizaciones pertinentes a que lleven a efecto programas de asistencia sin más demora.

20. **La Sra. Banks** (Nueva Zelandia) recuerda que Tokelau celebró entre el 11 y el 15 de febrero de 2006 un referéndum sobre la autonomía en libre asociación con Nueva Zelandia. Los votos a favor no alcanzaron la mayoría necesaria de dos tercios; no obstante sentirse decepcionados por el resultado del referéndum, los dirigentes políticos de Tokelau siguen empeñados en lograr el objetivo de la autonomía y han celebrado una serie de reuniones para examinar los resultados del referéndum y trazar el rumbo de la acción futura en Tokelau. Han pedido al Gobierno de Nueva Zelandia que mantenga sobre el tapete el proyecto de constitución y los proyectos de tratado que se han estado considerando, y Nueva Zelandia ha convenido en ello. Nueva Zelandia estima que este primer referéndum ha constituido un paso hacia la libre determinación. Tokelau indicó recientemente que preverá la celebración de un segundo referéndum en noviembre de 2007. Nueva Zelandia seguirá cooperando estrechamente con el pueblo de Tokelau en su marcha hacia la libre determinación.

21. **El Sr. Tarragô** (Brasil), hablando en nombre de los Estados miembros y Estados asociados del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), manifiesta su apoyo a la declaración formulada por el representante de Guyana en nombre del Grupo de Río. La cuestión de las Islas Malvinas se ha caracterizado en resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial como una cuestión colonial especial y particular, debido a que el Reino Unido ocupó el territorio por la fuerza en 1833, expulsando a los habitantes y a las autoridades argentinas que se habían establecido allí y reemplazándolos con colonos de ascendencia británica. Además, en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, que se aprobó por amplia mayoría, y en

muchas otras resoluciones, el asunto se define como una controversia entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido respecto de la soberanía sobre las islas, que debe resolverse mediante negociaciones entre los dos Estados en que se tengan en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Aun más, en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General se declara explícitamente que las dos partes deben tener presentes los intereses de la población de las Islas Malvinas, lo que excluye la aplicación del principio de la libre determinación.

22. Los Estados miembros y Estados asociados del MERCOSUR apoyan cabalmente la labor que realiza el Comité Especial con el fin de eliminar el colonialismo, de la que es parte importante la difusión de información para promover los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, dar publicidad a las actividades de las Naciones Unidas y el Comité Especial al respecto y sensibilizar al público en relación con el tema. Asimismo, acogen con satisfacción el proyecto de resolución sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) aprobado por el Comité Especial el 15 de junio de 2006.

23. Los Estados miembros y Estados asociados del MERCOSUR respaldan decididamente el principio de la libre determinación, pero estiman que se aplica a los pueblos subyugados, según se precisa en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y no a los descendientes de una población no autóctona, posición que se refleja en el rechazo por parte de la Asamblea General, en 1985, de las propuestas tendientes a incorporar el principio de la libre determinación al proyecto de resolución sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland). El principio que se aplica en este caso es el de la integridad territorial, según se establece en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Por último, los países del MERCOSUR desean señalar a la atención de la Comisión un boletín de prensa conjunto de los Presidentes del MERCOSUR y los Estados asociados, emitido en Córdoba, Argentina, el 21 de julio de 2006 durante el Trigésimo Consejo del Mercado Común, en que se reafirmó la Declaración sobre las Islas Malvinas aprobada en la décima reunión de los Presidentes del MERCOSUR, Bolivia y Chile el 25 de junio de 1996, y se reiteró el apoyo de los participantes a los legítimos derechos de la República Argentina en la controversia sobre la soberanía y su

esperanza de que la controversia se resolviese con prontitud, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.

Solicitudes de audiencia

24. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión desea acceder a las solicitudes de audiencia relativas a la cuestión de Gibraltar que se consignan en el documento A/C.4/61/2.

25. *Así queda acordado.*

26. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión desea acceder a las solicitudes de audiencia relativas a la cuestión de Guam que se consignan en los documentos A/C.4/61/3 y Add.1 a 5.

27. *Así queda acordado.*

28. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión desea acceder a las solicitudes de audiencia relativas a la cuestión del Sáhara Occidental que se consignan en los documentos A/C.4/61/4 y Add.1 a 35.

29. *Así queda acordado.*

30. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión desea acceder a las solicitudes de audiencia relativas a la cuestión de Nueva Caledonia que se consignan en el documento A/C.4/61/4.

31. *Así queda acordado.*

Derecho de respuesta

32. **La Sra. Alam** (Reino Unido), hablando en uso de su derecho de respuesta, y con referencia a las observaciones formuladas por los representantes de Guyana, Cuba y el Brasil en relación con la cuestión de la soberanía sobre las Islas Falkland, dice que la posición del Reino Unido al respecto es bien conocida y fue enunciada en detalle por el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas en una carta que dirigió al Secretario General el 27 de abril de 2006. Al Reino Unido no le caben dudas respecto de su soberanía sobre las Islas Falkland. No podrá haber negociaciones acerca de la soberanía sobre las Islas Falkland hasta tanto así lo deseen los isleños y a menos que esto ocurra.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.